OTROSI PRÓRROGA No 01, ADICIONAL No 01 Y MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S - E.S.P. Y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ.

EMPRESA CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL S.A.S - E.S.P. NIT: 901.380.793-1
CONTRATISTA	**WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ** cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal. calle 25 No. 28 -124 jameino8@gmail.com 3224330471 Yopal, Casanare
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.200.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE PRORROGA Y ADICIONAL No.01:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO ADICIONAL:	VEINTE (20) DIAS
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666)
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.152 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta en calidad de Representante Legal y Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.** reelegida mediante acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No 001 de 09 de enero del 2026 y Acta de Posesión No. 003 de 09 de enero de 2026; quien en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte y de otra, **WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en

Yopal, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No 01, ADICIONAL No 01 Y MODIFICATORIO No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, previo a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El día 27 de agosto de 2026 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CD-2026-061, entre la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. Y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA" con acta de inicio de fecha 28 de agosto de 2026, con un plazo inicial de tres (3) meses.

SEGUNDA: El valor del contrato estipulado en la CLAUSULA SEGUNDA corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000,00).

TERCERA: Mediante Acta de Reunión de fecha 4 de noviembre de 2026, las partes JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa De Servicio De Alumbrado Público De Yopal Sayop S.A.S E.S.P. en calidad de supervisor del contrato y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal en calidad de contratista, analizaron y acordaron la necesidad de realizar la PRÓRROGA No. 001 en plazo de VEINTE (20) DIAS más y el ADICIONAL No. 001 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666), acta que hace parte integral de la presente minuta.

CUARTA: Las partes JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa De Servicio De Alumbrado Público De Yopal Sayop S.A.S E.S.P. en calidad de supervisor del contrato y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal en calidad de contratista el día 4 de noviembre suscribieron FO-GJ-22 *solicitud de adicional y prórroga* para el contrato de prestación de servicios profesionales No.CD-2026-061, exponiendo la justificación y motivación técnica financieras, administrativas y jurídicas que ameritan realizar el adicional No.001 y prorroga No.001, la cual hace parte integral de la presente minuta, bajo los siguientes argumentos:

"Necesidad y Justificación de la Adición y la Prórroga

Con relación a este punto, el Subgerente Administrativo y Financiero Juan Carlos Rodríguez Cárdenas, como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 informa al contratista la necesidad de realizar un Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA****.", procede a realizar un resumen del Contrato y a argumentar los siguientes motivos:*

- *El día 27 de agosto de 2026 la empresa SAYOP SAS ESP suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CD-2026-061 con WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, por un plazo inicial de tres (03) meses, y un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000,00).*

- *El Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 tiene acta de inicio de fecha 28 de agosto de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 27 de noviembre de 2026.*

- *Que en el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades:*

  - *Apoyar la recopilación, organización y análisis de la información requerida para la caracterización, actualización y mejoramiento de los procesos y procedimientos de SAYOP S.A.S. E.S.P., de acuerdo con los lineamientos definidos por el responsable del Sistema Integrado de Gestión.*

  - *Apoyar la elaboración, revisión, organización y actualización de documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión, tales como procedimientos, formatos, instructivos, caracterizaciones, matrices, guías y demás documentos que sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.*

  - *Apoyar a las diferentes dependencias de la Empresa en la identificación, documentación y análisis de oportunidades de mejora de los procesos y procedimientos institucionales, conforme a los lineamientos impartidos por los responsables del Sistema Integrado de Gestión.*

  - *Hacer el seguimiento a los compromisos, acciones correctivas, preventivas y de mejora que se establezcan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, consolidando las evidencias e información suministrada por las diferentes dependencias de la Empresa.*

  - *Atender los requerimientos de información relacionados directamente con el objeto contractual que sean formulados por las diferentes dependencias, dentro de los términos y condiciones acordados para la ejecución del contrato.*

- *Con corte al 31 de octubre de 2026, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, presenta un avance en ejecución de 70,00%, según Acta de Pago Parcial No. 003 de fecha 03 de noviembre de 2026, con el siguiente estado financiero:*

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$10.200.000,00*
VALOR COBRADO	*$7.140.000,00*
SALDO POR EJECUTAR Y PAGAR	*$3.060.000,00*

- *Como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-061 manifiesto que se mantiene la necesidad planteada Inicialmente y continuidad de las actividades ya mencionadas, relacionadas con el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Empresa.*

- *Como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, se considera procedente efectuar la prórroga y adición de este por el término de veinte (20) días más, teniendo en cuenta que subsiste la necesidad que dio origen al contrato y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades inicialmente pactadas.*

NECESIDAD TÉCNICA

- *Dentro de las necesidades institucionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. se encuentra el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, actividades que actualmente se desarrollan a través del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo plazo de ejecución vence el 27 de noviembre de 2026.*
- *En consecuencia, se requiere dar continuidad a las actividades de apoyo en la recopilación, organización y análisis de la información de los procesos y procedimientos, la elaboración, revisión, organización y actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, la identificación de oportunidades de mejora y el seguimiento a los compromisos y acciones correctivas, preventivas y de mejora, así como almacenar, codificar, divulgar y capacitar en los nuevos documentos aprobados, dada la aprobación del comité, durante el cierre de la vigencia 2026, por el término de veinte (20) días más, contados a partir de la fecha prevista de terminación del contrato, es decir el 27 de noviembre de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2026.*

En ese sentido, la modificación contractual propuesta asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar adicional No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA". atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

"3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN. *Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.*

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

***"3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN**. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.*

***Modificaciones de Mutuo Acuerdo**: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.*

***Modificaciones Unilaterales**: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.*

*"**3.4.9.5.5 ADICIÓN.** Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado este en SMLMV.*

La documentación requerida para el trámite de las adiciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia Jurídica con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, previos al vencimiento del plazo contractual. Las carpetas remitidas para el trámite de adiciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de adicional, en el cual se justifique de manera clara y detallada las causales de la solicitud, el estado del avance físico y financiero del contrato, suscrito por el subgerente, supervisor y/o interventor.*
2. *Concepto técnico expedido por la subgerencia ejecutora.*
3. *Estructura de costos de la adición y sus anexos (soportes).*
4. *Fotocopias de certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba la adición en calidad de apoderado. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
6. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original con su respectivo programa de inversión.*
7. *Original del poder otorgado para la firma de la adición, cuando sea el caso.*
8. *Certificado de disponibilidad presupuestal. En la solicitud de adición deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.*

*"**3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN.** Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."*

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. Solicitud de prórroga y sus anexos.

2. Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.

3. Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.

4. Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

6. Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar adición No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios suscrito con WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, bajo el No. CD-2026-061, siendo una adición por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y una prórroga por veinte (20) días más, debiendo modificar el Contrato en las siguientes cláusulas segunda, quinta y sexta, las cuales deberán quedar así:

***CLÁUSULA SEGUNDA**: – VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales*

el valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666).

***CLÁUSULA QUINTA:** – FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales, así: mediante CINCO (05) actas, la PRIMER (01) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (03) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista con visto bueno del supervisor, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y para el último pago informe de supervisor.*

***CLÁUSULA SEXTA** – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Por lo anteriormente expuesto, Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero quien ejerce la Supervisión del Contrato No. CD-2026-061 señala que emite concepto técnico favorable para llevar a cabo Adicional No. 01 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666), Prórroga No. 01 al plazo inicialmente pactado en el Contrato por veinte (20) días más, el cual será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 27 de noviembre de 2026, y modificar la forma de pago, con el fin de continuar supliendo las necesidades que presenta la empresa, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato que nos ocupa es el día 17 de diciembre de 2026.

Toma la palabra el contratista WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, manifestando estar de acuerdo con todo lo señalado por el supervisor y tener la disposición para dar cumplimiento a las actividades en el marco del adicional No. 01, prórroga No. 01 y modificación de la forma de pago.

- ***Aprobar y pactar prorrogar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026***

Las partes: Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero, quien ejerce la Supervisión del Contrato No. CD-2026-061 y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, en calidad de contratista ACUERDAN ADICIONAR por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y prorrogar por veinte (20) días más, el cual será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 27 de noviembre de 2026, EL CONTRATO No. CD-2026-061 CON OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA."

QUINTA: Que el presente Modificatorio No1, adicional No01 y prórroga No 01, se rige bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRÓRROGAR, ADICIONAR Y MODIFICAR: El contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 el cual tiene por objeto: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA.*

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR: Adiciónese al valor establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 en **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666)** más, al valor del contrato inicial, por lo que CLAUSULA SEGUNDA del referido contrato se modificará y quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato sera la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666).

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR: Prorroguese al plazo establecido en la CLAUSULA SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-2026-061 en **VEINTE (20) DIAS más**, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, por lo que la CLAUSULA SEXTA del referido contrato se modificará y quedará de la sigueinte manera:

*"**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecucion del presente contrato sera de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS."***

CLASULA CUARTA: FORMA DE PAGO: A la forma de pago se le adicionara un (1) acta mas, a la inicialmente pactada, y quedara de la siguiente manera.

*"**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**: FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales, así: mediante CINCO (05) actas, la PRIMER (01) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (03) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista con visto bueno del supervisor, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y para el último pago informe de supervisor*

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago del valor del presente adicional se pagará de acuerdo con lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No CDP 2026110400005 de fecha 4 de noviembre de 2026 y se imputará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.05 "YPT HONORARIOS de servicio de gestión de desarrollo institucional", por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666).**

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente Prorroga No.01 y Adicional No.01, quedaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS DE LA PRESENTE PRÓRROGA, ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.001. Hacen parte integral de la presente Prórroga, Adicional y Modificatorio No.01, por ende, del contrato principal los siguientes documentos: 1) Acta de Reunión de fecha 27 de agosto de 2026. 2) Concepto técnico de la prórroga y adicional No.001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026. 3) Estructura del costo de la prórroga y adicional No.001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026. 4) Solicitud Adicional y/o prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026. 5) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Redam, medidas correctivas, autorización y consulta delitos sexuales. 6) Solicitud de CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí de Prórroga, Adicional y Modificatorio No. 01, se entiende perfeccionando con las firmas de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN: El presente Otrosí de Prórroga, Adicional y Modificatorio No. 01 requiere para su ejecución: a) perfeccionamiento b) Registro Presupuestal.

Parágrafo: El contratista tendrá cinco (05) días hábiles siguientes a la firma para a) Pago de estampilla pro-cultura d) Pago de estampilla pro-adulto mayor y las demás que apliquen y radicar ante la Subgerencia Jurídica.

CLÁUSULA DECIMA: Para los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijaran como domicilio contractual el municipio de Yopal Casanare.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

LA EMPRESA

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

Revisó: Martha Liliana Caicedo Adán
Subgerente Jurídico

Proyectó: Leonardo Emilio Leal Quintero
Profesional contratado CPS No. 001-2026

EL CONTRATISTA

Wilmar Muñoz C

WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ
Contratista